



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 DE 2011

“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

AGOSTO DE 2011



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

TABLA DE CONTENIDO DE LOS PLIEGOS

CAPITULO I - INFORMACION GENERAL	7
1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO	7
1.3 ENTIDAD CONTRATANTE	8
1.4 COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA Y TRAMITES, LUGAR ÚNICO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y HORARIO	8
1.5 SUBSANACIONES	9
1.6 LOCALIZACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR - VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO (NO OBLIGATORIA).....	9
1.7 SECUENCIA DEL PROCESO	10
1.7.1 <i>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</i>	10
1.7.1.1 CONSULTA	10
1.7.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.....	10
1.7.2 <i>APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN</i>	10
1.7.3 <i>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</i>	10
1.7.3.1 CONSULTA.....	10
1.7.4 <i>ADENDAS</i>	11
1.7.5 <i>PRESENTACION DE PROPUESTAS</i>	11
1.7.6 <i>RETIRO DE LA PROPUESTA</i>	11
1.7.7 <i>CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA SOBRE No. 1</i>	12
1.7.8 <i>APERTURA DE LAS PROPUESTAS</i>	12
1.7.9 <i>EVALUACION DE LAS OFERTAS</i>	12
1.7.10 <i>TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN</i>	13
1.7.11 <i>RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION</i>	13
1.7.12 <i>APERTURA DEL SOBRE No. 2</i>	13
1.7.13 <i>AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION</i>	13
1.8 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES	13
 CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR.....	 14
2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.	14
2.2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.	14
2.3 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA.	14
2.4 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE.....	14
2.5 CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES	15
2.6 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA	17
2.7 PRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
2.8 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS.....	19
2.9 FIRMA DE LA PROPUESTA Y DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD	19
2.10 DOCUMENTOS RESERVADOS	19
2.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.....	19
2.12 RECIPROCIDAD	19
2.13 ACLARACIONES O EXPLICACIONES	19
2.14 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	20



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

2.15	VIGENCIA DE LA OFERTA.....	20
2.16	NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HABLES	20
2.17	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
2.18	DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS	20
2.19	PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE	21

CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS 22

3.1	APERTURA	22
3.2	PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22
3.2.1	PRESUPUESTO OFICIAL.....	22
3.2.2	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	22
3.3	FORMA DE PAGO	22
3.4	PLAZO DEL CONTRATO.	23
3.5	CRONOGRAMA DEL PROCESO	23
3.6	PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES.....	24
3.7	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1. (EN ORIGINAL)	25
3.8	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION. (EN ORIGINAL).....	26
3.8.1	PERSONAS NATURALES	26
3.8.2	PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS	26
3.8.3	PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:	27
3.9	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FORMATO No. 2A Y 2B, (EN ORIGINAL) .	27
3.10	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).....	28
3.10.1	RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:.....	29
3.11	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMATO No. 3 (EN ORIGINAL).	29
3.12	CERTIFICACIÓN VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	29
3.13	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.	30
3.14	PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	30
3.15	CERTIFICACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL SICE	31
3.16	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI)	31
3.17	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)	31
3.18	EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE.....	32
3.19	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	33
3.20	INFORMACIÓN FINANCIERA	36
•	Capital de Trabajo (CT):	36
•	Nivel de Endeudamiento	37
•	Índice de Liquidez.....	37
•	Patrimonio.....	37
3.21	PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	37
3.22	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	40
3.23	PRECIOS.....	41
3.24	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	41
3.25	PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMA DE INVERSIONES Y FLUJO DE FONDOS DETALLADO.....	42
3.25.1	PROGRAMA DE TRABAJO:	42
3.25.2	PROGRAMA DE INVERSIONES	43
3.25.3	FLUJO DE CAJA	43



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3.26	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – FORMATO No. 7.....	44
3.27	FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	44

CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 45

4.1	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	45
4.1.1	EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE NO. 1 – PROPUESTA TÉCNICA.	45
	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:	46
4.1.1.1	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:	48
4.1.2	EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.	50
4.1.2.1	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:	50
4.1.2.2	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	51
4.1.2.3	REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	53
4.1.3	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	55
4.2	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO .	57
4.3	CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	57
4.4	DECLARATORIA DE DESIERTA	58

CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO..... 59

5.1	ADJUDICACION DEL CONTRATO	59
5.2	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	59
5.3	REQUISITOS DE EJECUCIÓN.	59
5.3.1	POR PARTE DEL CONTRATISTA	59
5.3.2	POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:.....	59
5.4	GARANTÍAS.	60
5.4.1	DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	60
5.4.2	DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	60
5.4.3	DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	60
5.4.4	DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	60
5.4.5	DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.....	61
5.4.6	TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS.	61
5.4.7	REQUISITOS GENERALES.	61
5.4.8	SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.....	61
5.5	ASIGNACION DE RIESGOS (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS)	62
5.6	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	62
5.7	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	62
5.8	OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	64
5.9	REGLAS PARA MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.....	65
5.10	DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL ACTA INICIO DEL CONTRATO	66
5.11	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	66
5.12	MULTAS	67
5.13	SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	68
5.14	VIGENCIA DEL CONTRATO	68
5.15	SUPERVISIÓN	68
5.16	CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.	69



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

5.17 CESIÓN.....	69
5.18 SUBCONTRATOS	69
5.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	69
5.20 ARREGLO DIRECTO	70
5.21 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	70
5.22 INDEMNIDAD.....	70
5.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	70
5.24 MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA)	70

CAPÍTULO VI - ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 71

6.1 ASPECTO AMBIENTAL.....	71
6.2 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES	71
6.3 MATERIALES.	72
6.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y REPLANTEO.....	73
6.5 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.....	74
6.6 AUTOCONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD.	74
6.7 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.	75
6.8 PERSONAL PARA LA OBRA.	75
6.9 ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.	76
6.10 EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	76
6.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.....	77
6.12 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA.....	78
6.13 OBRAS ADICIONALES	78
6.14 OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	78
6.15 ACTAS DE OBRA	79
6.16 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS	79
6.17 INTERVENTORÍA	80



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.**

SELECCIÓN ABREVIADA NÚMERO 012 DE 2011

CONVOCATORIA DE VEEDORES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de contratista.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

CAPITULO I - INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, en lo sucesivo la ESE HLP, requiere contratar por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste y con plazo fijo, las obras para la “**CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**”, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. El Hospital Local de Piedecuesta se encuentra en la carrera 5 No 5-59 del casco urbano del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.

1.2 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del Plan de Contingencia establecido en la construcción de las nuevas instalaciones de la ESE HLP, se encuentra la continuidad en la prestación del servicio de Urgencias y Hospitalización, es por esto que se requiere ampliar y adecuar el Centro de Salud del Adulto Mayor el cual se encuentra ubicado en la calle 6 No. 6-72 del casco urbano del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander. Las áreas aproximadas a construir son: área de Urgencias de 200 m² y área de Hospitalización 160 m², para un área total de 360 m².

En desarrollo del objeto, el contratista deberá realizar actividades como: preliminares (desmontes y demoliciones), movimiento de tierra (excavaciones y relleno), concretos para cimentación y estructura, mamposterías con acabado en pintura, pisos y enchapes, carpinterías de madera y metálicas, cielos rasos, teja termo acústica y en policarbonato, instalación de las redes hidrosanitarias, instalación de las redes eléctricas, instalación de las redes de voz y datos y demás actividades definidas en el Formato No. 6 Propuesta Económica y en las Especificaciones Técnicas.

Las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems de pago, en el Formato No. 6 Propuesta Económica, son estimadas y por lo tanto las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí indicadas.

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas, los planos de diseño y especificaciones allí indicadas. Cualquier cambio o modificación deberá consultarse con la Interventoría y/o la ESE HLP y en todo caso cumplirá con las normas aplicables para la construcción de este tipo de obras, en especial la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes.

El Contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo para sus trabajadores, las cuales incluyen vías de acceso, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria, movilización de equipo, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos y en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato. Los costos ocasionados por este concepto deberán estar incluidos en los costos de administración del contrato.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Será responsabilidad del proponente y/o Contratista, revisar los diseños entregados, verificar el cumplimiento de las normas y estar atento a cualquier modificación.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, de conformidad con las facultades dadas por la Junta Directiva del Hospital según acta No 001 del 23 de febrero de 2011.

1.4 COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIA Y TRAMITES, LUGAR ÚNICO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y HORARIO

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- OFICINA GESTORA: GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
DIRECCIÓN: carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Piedecuesta Santander.
- Página WEB de la ESE HLP: www.hospitallocaldepiedecuesta.org
- Correo electrónico de la Oficina Gestora: gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org

En la dirección electrónica www.hospitallocaldepiedecuesta.org, se realizarán las publicaciones que la ley exige para este proceso de selección de contratista. Esta dirección electrónica es el sitio oficial en la cual la Entidad publicará la información y/o documentos y/o mensajes para este proceso. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, será comunicada por la ESE HLP a través de esta dirección electrónica www.hospitallocaldepiedecuesta.org; de la misma manera cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por la ESE HLP a través del mismo medio mediante Adenda.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante Adenda, comprometerán a la ESE HLP para los efectos de este proceso de selección.

Las comunicaciones entre la ESE HLP y los proponentes se realizará por medio de esta dirección electrónica www.hospitallocaldepiedecuesta.org; así mismo, cualquier otro documento subsanable solicitado por la ESE HLP al proponente, dentro del periodo de evaluación y calificación, de todo el proceso contractual o las observaciones o comunicaciones que los posibles proponentes puedan tener con la entidad, podrá enviarse escaneados exclusivamente a la dirección de correo electrónico gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades o el plazo concedido por la ESE HLP exclusivamente para la presentación del documento solicitado.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la página web www.hospitallocaldepiedecuesta.org Por lo anterior, la no consulta de esta página web por parte de un



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

proponente, no será excusa admisible para justificar el desconocimiento de información que haya sido publicada por la entidad.

El lugar donde los proponentes deberán hacer la entrega de propuestas es en la GERENCIA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, Carrera 5 No 5-59 SEGUNDO PISO Municipio de Piedecuesta Santander, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma.

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público en la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, esto es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.5 SUBSANACIONES

Los proponentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la Entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

Será responsabilidad de los proponentes el consultar constantemente la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la ESE HLP solicite a los oferentes. La no consulta de la página Web de la ESE HLP, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar.

1.6 LOCALIZACION DE LAS OBRAS A EJECUTAR - VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO (NO OBLIGATORIA)

Las obras a desarrollar se localizan en: EL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR –Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, Calle 6 No. 6 -72.

Los proponentes en la fecha señalada en el cronograma del proceso, deberán visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las obras objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta.

El proponente deberá inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse por su cuenta acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y de manera especial, las fuentes de materiales para su explotación, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad y el correspondiente anexo técnico separable (Requerimientos Técnicos), el cual forma parte integral de este Pliego de Condiciones.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.7 SECUENCIA DEL PROCESO

1.7.1 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1.7.1.1 CONSULTA

El Proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org y en la Gerencia de la ESE HLP, con el fin de que todos los interesados conozcan la información del proceso de selección.

En la Oficina Gestora se podrán consultar los estudios, planos y demás documentos técnicos que soportan el proyecto de Pliego de Condiciones.

La publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

1.7.1.2 OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del término de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán realizadas y presentadas mediante escrito en la Gerencia de la ESE HLPo mediante comunicación al correo electrónico de la Entidad, gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org. Las observaciones y respuestas a las mismas se publicarán en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org y estarán disponibles en la oficina de la Gerencia de la ESE HLP en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

1.7.2 APERTURA PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se abrirá mediante acto administrativo motivado que así lo determine, en el mismo acto administrativo se adoptaran los Pliegos de Condiciones Definitivos y se definirá el cronograma del proceso.

1.7.3 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1.7.3.1 CONSULTA

El texto del Pliego de Condiciones Definitivo podrá ser consultado en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org y en la Gerencia de la ESE HLP desde el momento de dar apertura al proceso de selección.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

En el Pliego de Condiciones Definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones realizadas por los proponentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.7.4 ADENDAS.

Toda modificación al Pliego de Condiciones Definitivo, se hará mediante Adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las adendas se entenderán comunicadas una vez publicadas en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página Web de la ESE HLP.

La ESE HLP no asume responsabilidad alguna por informaciones suministradas en forma diferente a la establecida en el presente numeral.

El proponente debe manifestar en forma expresa, si es el caso, en la carta de presentación de la propuesta que conoce las adendas que la Entidad ha publicado dentro del presente proceso, (*indicar el número y la fecha de cada una*) y que acepta su contenido.

1.7.5 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas, en original y copia del sobre No. 1, deben ser presentadas personalmente, hasta el día y la hora establecidos en el cronograma del presente proceso, igualmente el sobre No. 2 Propuesta Económica deberá ser depositado personalmente **UNICAMENTE** en la urna establecida para tal fin en la GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, localizada en el segundo piso, en la Carrera 5 No. 5-59, en el municipio de Piedecuesta - Santander. No se recibirán propuestas presentadas en lugar o en oportunidad diferentes a las señaladas anteriormente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado o normal o medio telemáticos ni entregas en otras dependencias de la ESE HLP.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la República en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web www.sic.gov.co. Esta hora será visualizada en el computador de la recepción de la Gerencia de la ESE HLP, para sellar la urna y proceder a la apertura de las propuestas del sobre No. 1.

La Entidad no se hace responsable por el contenido, y estado físico de los documentos que componen las propuestas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus propuestas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, no serán recibidas.

1.7.6 RETIRO DE LA PROPUESTA



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la Gerencia de la ESE HLP, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no está presente en la audiencia, el proponente deberá acercarse a la gerencia de la ESE HLP a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido éste término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, ésta será destruida.

1.7.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA SOBRE No. 1.

El proceso se cerrará en el sitio y hora establecido en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones y se procederá a dar apertura del sobre No. 1 de las propuestas presentadas. Se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

1.7.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Recepcionadas las propuestas, se procederá a la apertura de las mismas; en caso que la propuesta no esté debidamente rubricada y/o foliada por el proponente, los originales serán foliados y rubricados por los funcionarios que designe la Gerencia de la ESE HLP.

La ESE HLP no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica en estos Pliegos de Condiciones, así mismo la ESE HLP no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Pliegos de Condiciones.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, a excepción de los documentos requeridos por la Entidad en la etapa de subsanación.

El original y la copia del sobre No. 1, de la propuesta se distribuirán de la siguiente manera:

- a. El original del sobre No. 1 de la propuesta, se entregará al Comité de Evaluación designado para tal fin.
- b. La copia del sobre No. 1 de la propuesta, se mantendrá en la Gerencia de la ESE HLP para consulta de los oferentes. Esta consulta podrá realizarse una vez sea publicado el informe de evaluación del sobre No. 1.

El original del sobre No. 2 correspondiente a la propuesta económica, se depositará en una urna que será debidamente sellada en la audiencia de cierre, la cual permanecerá en custodia en la Gerencia de la ESE HLP.

1.7.9 EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantará la evaluación de las propuestas. La Entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que no constituya los factores de escogencia establecido por la entidad en el Pliego de Condiciones (Art. 10 Decreto 2474 de 2008).



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Estos requerimientos se realizarán por la entidad en el documento de subsanaciones que será publicado en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org, al proponente que dentro del término previsto por la entidad no responda al requerimiento se le rechazará la propuesta.

1.7.10 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación jurídico, técnico y financiero de las propuestas presentadas en el Sobre No. 1, serán publicados en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org y permanecerán en traslado en la Gerencia de la ESE HLP por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.7.11 RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION.

La Entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, según lo establecido en el cronograma del proceso y que se publicará en la página Web de la ESE HLP www.hospitallocaldepiedecuesta.org.

1.7.12 APERTURA DEL SOBRE No. 2

Se realizará en Audiencia pública la apertura de los sobres No. 2 que contienen las propuestas económicas con sus respectivos análisis de precios unitarios, presentadas por los proponentes.

Solo serán abiertos los sobres No. 2 de las propuestas que el Comité evaluador determinó como habilitadas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero.

Se llevará a cabo la evaluación económica en la manera establecida en estos Pliegos de Condiciones.

De la audiencia se levantará un Acta en la que se dejará constancia del desarrollo que tuvo la misma.

1.7.13 AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACION.

En el lugar, fecha y hora establecida en el cronograma de actividades, se realizará la audiencia pública de adjudicación, en la cual se dará respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación realizada por factor precio y se determinará el orden de elegibilidad, aplicando el método a que haya lugar de conformidad con el Pliego de Condiciones. El Gerente de la ESE HLP procederá a adoptar la decisión que corresponda, según recomendación realizada por el Comité Evaluador y la informará a los presentes. La adjudicación, se efectuará mediante acto administrativo motivado; el cual una vez leído, quedará notificado en audiencia.

De la audiencia se levantará un Acta en la que se dejará constancia del desarrollo que tuvo la misma.

1.8 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La ESE HLP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso licitatorio, es veraz y



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la ESE HLP y eventualmente en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

2.2 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones Definitivo deben ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los formatos, anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la ESE HLP.

2.3 CORRECCIONES Y ACLARACIONES A LA PROPUESTA.

Los anexos, correcciones, aclaraciones o cualquier otro cambio que se haga en la propuesta ya entregada a la ESE HLP debe: presentarse en sobre cerrado identificado como se establece en estos Pliegos de Condiciones, titulado “CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA”; radicarse en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones para la presentación de propuestas, antes del vencimiento del plazo previsto para ello y estar suscrito por el proponente. Este sobre será abierto junto con el sobre inicial en las fechas establecidas en el cronograma.

No se aceptarán correcciones o cambios de la propuesta una vez finalizado el plazo previsto para su presentación.

2.4 RÉGIMEN LABORAL DEL PROPONENTE

Es entendido que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores.

El proponente, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

Se entiende que el proponente considerará en su propuesta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El proponente deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su propuesta.

Igualmente el empleador deberá cumplir con la normatividad para trabajo seguro en alturas acorde con la Resolución 3673 de 2008 y Resolución 736 de 2009, emanadas del Ministerio de Protección Social.

2.5 CONDICIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, y que además de cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente Pliego de Condiciones, cumplan con lo indicado a continuación:

- a) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- b) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- c) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- d) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.
- e) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. Las personas jurídicas lo acreditan mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal (Formato No. 3). Las personas naturales lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago y certificación afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación Pública.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- f) Acreditar con certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado. Las personas Jurídicas deben allegar el presente documento de la persona Jurídica y de su Representante Legal.
- g) Acreditar con certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación que no tiene antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con el Estado. Las personas Jurídicas deben allegar el presente documento de la persona Jurídica y de su Representante Legal.
- h) Copia legible del Registro Único Tributario (RUT).
- i) Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
- j) Si el proponente es persona natural, debe ser profesional en el área de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.
- k) Si el proponente es persona jurídica, el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato, además deberá acreditar que su existencia se prolongará durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más. El representante legal de la persona jurídica, debe ser un profesional en el área de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente. Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dichas áreas, con matrícula profesional vigente, de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003.
- l) De presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del proponente plural deberá indicar el porcentaje de participación, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta señalando los términos y extensión de la misma. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos lo representará. La duración será igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal.

El representante del proponente plural, debe ser un profesional en el área de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente; si el representante del proponente plural no ostenta el título requerido, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en dicha área, con matrícula profesional vigente.

Todas las personas naturales que integren un proponente plural deben ser profesionales en el área de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente.

- m) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.

- n) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- o) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- p) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.

2.6 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la oferta deberán ser redactados en idioma español. La información técnica y demás documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de la traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial, caso en el cual deberá cumplir lo establecido en la ley.

Los manuales u otros documentos técnicos podrán acompañarse en su idioma original, con traducción al castellano y/o al inglés, por cuya fidelidad responderá el proponente.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, redondeados al peso.

2.7 PRESENTACION E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse por escrito, el sobre No. 1 en original y una (1) copia, el sobre No. 2 solamente en original. Cuando la propuesta se presente a través de apoderado, debe acompañarse del respectivo poder debidamente legalizado.

La propuesta se conformará por tres (3) sobres que se presentarán cerrados, separados e identificados como **Sobre No. 1 Propuesta Técnica** (original / copia 1) y **Sobre No. 2 Propuesta Económica** (original). Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en el Capítulo 4 de este Pliego de Condiciones.

Estos sobres se deben identificar de la siguiente forma:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

<p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 DE 2011</p> <p>“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”</p> <p>SOBRE No. 1 PROPUESTA TÉCNICA (Indicar si es original o copia 1)</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE (Dirección, ciudad, teléfono, fax)</p>	<p>ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA</p> <p>SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 DE 2011</p> <p>“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”</p> <p>SOBRE No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA (Original)</p> <p>RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE (Dirección, ciudad, teléfono, fax)</p>
--	--

Los sobres correspondientes a la copia No. 1, deberán contener los mismos documentos e informaciones aportadas para los originales. Todas las hojas y anexos de la propuesta, tanto los originales como la copia deben estar legajados y foliados (se deben foliar en orden consecutivo ascendente solo en su anverso todas las hojas del documento, comenzando desde la portada). Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

La propuesta deberá incluir un **INDICE** en el que se indiquen todos y cada uno de los documentos que componen la propuesta y el folio donde se encuentran contenidos.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la ESE HLP, en ningún caso, será responsable de los mismos. En caso de divergencias prevalecerán los datos e informaciones que se encuentren en el original. Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para la entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, del proceso de contratación de la presente Selección Abreviada, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.

La ESE HLP no se hará responsable por la no apertura de una propuesta, si no está correctamente dirigida y marcada como se especifica en estos Pliegos de Condiciones, así mismo la ESE HLP no se hará responsable por la evaluación de la información de una propuesta, si esta información no está contenida en el sobre correspondiente, tal como se especifica en estos Pliegos de Condiciones.

El contenido del sobre No. 1 deberá venir debidamente foliado (un folio corresponde a una hoja, independiente que se encuentre en blanco, impresa por una cara o impresa por las dos caras). **Los proponentes NO podrán presentar en el SOBRE No. 1 el Formato No. 6 Propuesta Económica y/o los Análisis de Precios Unitarios y/o informar el valor de su propuesta de alguna forma.** El incluir en el sobre No. 1 el Formato No. 6 Propuesta Económica y/o el valor de la propuesta y/o los Análisis de Precios Unitarios, será causal de rechazo de la oferta.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente Pliego de Condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

2.8 PROPUESTAS PARCIALES Y/O ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales y/o alternativas para este proceso de selección.

2.9 FIRMA DE LA PROPUESTA Y DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. Igualmente, el proponente debe firmar la póliza de seriedad de la oferta.

2.10 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

2.12 RECIPROCIDAD

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y la República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

2.13 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, la ESE HLP podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

responder dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

2.14 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta, incluidos los causados por la participación de Audiencias y/o visita a los sitios de los trabajos. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos. Igualmente, en caso de resultar favorecido, el proponente con la adjudicación del contrato, los costos ocasionados con la preparación de la oferta, no serán reembolsados.

2.15 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Selección Abreviada.

La ESE HLP podrá solicitar ampliar la vigencia de la oferta en el caso que lo considere necesario, si el proponente no acepta esta solicitud, la propuesta no será tenida en cuenta.

2.16 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles que se exige para no declarar desierto este proceso de contratación será de uno (1). Se entiende por oferta hábil aquella que cumple con los requisitos establecidos para ser admisible de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y de conformidad con los factores aquí establecidos.

2.17 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta.

2.18 DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

El proponente deberá utilizar y diligenciar los formatos suministrados por la ESE HLP y adjuntarse a la propuesta. La ESE HLP sólo evaluará lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soportes idóneos, según lo que se establezca al respecto en este Pliego de Condiciones. La ESE HLP se reserva el derecho de ampliar y verificar la información consignada en las certificaciones suministradas por el proponente.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

2.19 PROPUESTA ÚNICA POR PARTICIPANTE

Un proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser socio, accionista, administrador, ni órgano de control de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas. El no cumplimiento de este requerimiento generará la exclusión de todos los proponentes y de todas las propuestas implicadas.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

CAPITULO III - CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1 APERTURA

El presente proceso de selección se abre por Resolución Motivada. En el mismo acto administrativo se adoptaron los Pliegos de Condiciones aquí descritos y se definió el cronograma del proceso.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado (incluido AIU e IVA) para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$266.969.708 MLC).**

El valor TOTAL FINAL de la propuesta presentada no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso **no habrá lugar** a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste.

3.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar económicamente el valor del respectivo contrato, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11-00438 del 16 de agosto de 2011, por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$266.969.708 MLC).**

3.3 FORMA DE PAGO

La ESE HLP cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

- a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado y legalizado el contrato. El anticipo será amortizado mediante deducciones del mismo porcentaje, de las cuentas que presente el proponente seleccionado, por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por la ESE HLP para iniciar los trabajos. El anticipo se manejará en una fiduciaria, estableciendo para ello una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contratista y del objeto del contrato, conforme se establece en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los costos de la comisión fiduciaria estarán a cargo del contratista.
- b) Actas parciales mensuales previa amortización del anticipo. Mensualmente se suscribirán actas parciales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato. Los valores serán cancelados de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del Contrato, durante el mes correspondiente a la cuenta

- c) Un pago final del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido al Contratista la obra a satisfacción por parte de la ESE HLP, se hayan recibido los planos finales de construcción (con todas las modificaciones), el manual general de mantenimiento y paz y salvos del personal empleado en la obra y suscrita el acta de liquidación.

Todas las Actas estarán suscritas por el Contratista, la Interventoría y visadas por el Jefe de la Oficina Gestora de la ESE HLP. Los valores parciales y totales se liquidarán según los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta. Si se trata de obra adicional o extra, la evaluación se hará de acuerdo con los precios incorporados en las Actas de Fijación de Precios Unitarios correspondientes. Las obras cuyo precio esté expresado en forma global se valorarán en porcentaje aproximado ejecutado. Las entregas parciales no eximen al Contratista de la responsabilidad final por la parte de la obra entregada.

Si el contratista no cumple sus compromisos comerciales relacionados con el contrato, no le paga a sus trabajadores o a sus proveedores y en general si surgen reclamaciones o demandas relacionadas con la ejecución del trabajo, la ESE HLP tendrá derecho a retener cualquiera de los pagos y podrá cubrir las obligaciones a nombre del Contratista, previa reclamación escrita y sustentada de los afectados.

Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en Autocad versión 2000 o superior. Estos soportes deben permitir la verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas.

3.4 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.

3.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Aviso de convocatoria Publicación ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES, consulta.	Agosto 16 de 2011	Página WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org y GERENCIA ESE HLP
2	Recepción de Observaciones	Agosto 16 – Agosto 18 de 2011 HASTA LAS 4:00 p.m.	gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org -GERENCIA ESE HLP
3	Revisión y respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de Pliego de Condiciones	Agosto 18 de 2011	Página WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org – GERENCIA ESE HLP



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

4	Apertura del proceso de selección (Acto Administrativo Motivado)	Agosto 22 de 2011	Página WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org – GERENCIA ESE HLP
5	Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	Agosto 22 de 2011	Página WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org – GERENCIA ESE HLP
6	Visitade obra	Agosto 23 de 2011 Hora 02:00 p.m.	GERENCIA ESE HLP
7	Plazo máximo para presentar propuestas (sobres No. 1 y No. 2)	DIA: Agosto 26 de 2011 HORA: 2:00 p.m.	GERENCIA ESE HLP
8	Apertura del Sobre No. 1	DIA: Agosto 26 de 2011 HORA: 2:00 p.m.	AUDITORIO ESE HLP
9	Evaluación propuestas jurídico-financiera-técnica (sobre No 1).	Hasta: Agosto 30 DE 2011	COMITÉ EVALUADOR
10	Publicación de informe preliminar de evaluación.	Agosto 31 de 2011	Página WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org – GERENCIA ESE HLP
11	Plazo máximo para subsanar	Hasta septiembre 01 de 2011 a las 04:00 pm	gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org - GERENCIA ESE HLP
12	Publicación y traslado informe evaluación Definitiva de propuestas del sobre No. 1	Septiembre 02 de 2011	Página WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org – GERENCIA ESE HLP Y UNIDAD JURIDICA ESE HLP
13	Recibo y respuesta de observaciones de la evaluación	Desde septiembre 02 a Septiembre 5 de 2011	gerencia@hospitallocaldepiedecuesta.org - GERENCIA ESE HLP - SECOP
14	<i>Apertura del sobre N° 2 (propuesta económica), en Audiencia Pública, en la cual:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Se da lectura a la respuesta a observaciones al informe de evaluación. • Intervención de los interesados sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al informe de evaluación. • Se efectuará la apertura del SOBRE No. 2 • Asignación de puntaje por factor económico 	Septiembre 6 de 2011 HORA 9:00 A.M	AUDITORIO HLP
15	Audiencia de Adjudicación: <ul style="list-style-type: none"> • Se dará el orden de elegibilidad • Adjudicación 	Septiembre 6 de 2011	AUDITORIO ESE HLP y posteriormente publicación en Pagina WEB www.hospitallocaldepiedecuesta.org – GERENCIA ESE HLP

3.6 PAGO DE GRAVAMENES Y OTRAS EROGACIONES

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente a la ESE HLP. Las exenciones y tratamientos preferenciales de



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

Estarán a cargo del proponente, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluidos los pagos ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los gravámenes por ordenanzas que debe cancelar el contratista son:

- a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
- c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
- d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación.
- e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
- f) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación.
- g) El dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Adulto mayor.
- h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC05/06).
- i) Los demás gravámenes por Ordenanzas y de Ley a que haya lugar.

Otros pagos:

- a) FIC
- b) Retención en la fuente, según corresponda.
- j) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas, publicación y demás erogaciones a que haya lugar.

La ESE HLP no reconocerá suma alguna por impuestos, a menos que éstos se establezcan con posterioridad al cierre del proceso de contratación. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

3.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1. (EN ORIGINAL)

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, en este Pliego de Condiciones y deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato. Si la carta de presentación no viene con



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

la firma del proponente y/o sus representantes en casos de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo de la propuesta. De igual manera será causal de rechazo si en la carta de presentación no se ofrece el plazo de ejecución o si el plazo que es ofrecido supera el plazo estipulado en los pliegos.

En el caso de las personas jurídicas si el Representante Legal que firma la carta de presentación de la propuesta no es Ingeniero Civil o Arquitecto, en la carta de presentación de la propuesta, un profesional en dichas áreas, con matrícula profesional vigente, debe indicar que abona o avala la propuesta.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en las áreas requeridas en este Pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

3.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACION. (EN ORIGINAL).

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y de quien abona la propuesta, si es del caso.

3.8.1 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales acreditarán su existencia adjuntando a su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.8.2 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas jurídicas colombianas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante un Certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Sociedad o la entidad que haga sus veces y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante Legal.

El certificado deberá cumplir con:

- a.) Fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario con respecto a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación Pública. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- b.) El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales materia del presente proceso.
- c.) La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.
- d.) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, conforme a la ley.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- e.) Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en ORIGINAL de cada una de las personas jurídicas que los conforman.
- f.) Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

3.8.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, podrán participar a través de ellas, con los mismos requisitos de las personas jurídicas colombianas.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio y el numeral 22.4 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil colombiano.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los literales precedentes, según corresponda

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

3.9 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, FORMATO No. 2A Y 2B, (EN ORIGINAL).

Cuando oferten proponentes plurales, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y para su conformación tendrán en cuenta el formato suministrado en el presente Pliego de Condiciones, en el que se determinará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá modificarse una vez presentada la propuesta. Este documento deberá estar debidamente firmado en ORIGINAL por todos sus integrantes y por quien ostenta la Representación Legal del proponente plural.

La sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al 100% so pena del rechazo de la propuesta



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

Los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías relacionadas en el artículo 3 del Decreto 4828 de 2008.

Esta garantía de seriedad de la oferta, deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a.) Beneficiario: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- b.) NIT HLP: No. 900.066.345-4.
- c.) Valor de la póliza: Por un equivalente no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del HLP para este proceso de selección.
- d.) Vigencia: Mínimo noventa (90) días calendario contados desde el momento de la presentación de la propuesta. En todo caso la vigencia de la póliza será hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (Art. 1 Decreto 2493 de Julio 3 de 2009).
- e.) Tomador en caso de consorcio o unión temporal: La póliza de garantía de seriedad debe ser constituida a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
- f.) La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar el **original** del recibo de pago de la póliza de seriedad. No se aceptará certificación de la compañía de seguros donde se manifieste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

De conformidad con el Artículo 7 del Decreto 4828 de 2008 la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de la oferta.

El adjudicatario favorecido, podrá solicitar la devolución de la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato al proponente favorecido.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán solicitar el original de la garantía de seriedad, en la oficina gestora, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3.10.1 RIESGOS DERIVADOS DEL INCLUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

En la portada o carátula de la garantía de seriedad de la oferta, se deberá incluir expresamente conforme lo establece el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 4828 de 2008, los perjuicios que se cubren por el incumplimiento del ofrecimiento que se realiza, los cuales son:

- 1.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 2.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los Pliegos para la adjudicación del contrato, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
- 3.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4.) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 5.) La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación o gaceta, previstos como requisitos de legalización del contrato.

3.11 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES. FORMATO No. 3 (EN ORIGINAL).

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, **en original**, según corresponda de conformidad con la ley, tanto de la persona jurídica, como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según sea el caso.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, lo acreditan mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago y certificación de afiliación. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditarlo. La certificación deberá ser expedida en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1, de la presente Licitación Pública.

3.12 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS de las personas naturales, del representante legal de las personas jurídicas, así como del representante legal de las uniones temporales y consorcios que llegaren a presentarse.

De igual forma, se debe anexar el certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS de todas aquellas personas naturales que integren los consorcios y las uniones temporales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman los proponentes plurales. Así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

3.13 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe o abona la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros que no sean profesionales en el área requerida o que no estén debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por un profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura. Igualmente todas las personas naturales que integran un proponente plural deberán anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura y certificación de vigencia de la tarjeta profesional.

3.14 PRESENTACIÓN DE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el Municipio en el cual éstos tengan asiento principal de sus negocios, en la totalidad de las siguientes clasificaciones:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
01. CONSTRUCTOR	04. Edificaciones y obras de urbanismo.	01. Edificaciones sencillas hasta 500 m ² y de alturas menores a 15 m. 03. Remodelaciones, conservación y mantenimiento. 06. Estructuras de concreto convencionales. 10. Instalaciones interiores para edificaciones

Los Proponentes bien sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de los miembros que componen el proponente plural, tienen que estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes en la actividad y especialidades requeridas. En cuanto a los grupos deberán estar inscritos, calificados y clasificados en por lo menos uno de los grupos requeridos de cada una de las especialidades solicitadas. En todo caso la suma de las inscripciones, calificaciones y clasificaciones de los miembros del proponente plural, deberá cumplir con el total de los grupos que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

El Certificado que se presente deberá ser expedido en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Licitación Pública.

Los proponentes extranjeros o los miembros de Consorcios o Uniones Temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

La entidad podrá exigir y los proponentes deberán aportar la información y documentos que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1464 del 29 de abril de 2.010, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Las clasificaciones requeridas en este numeral serán las mismas que certificará la ESE HLP una vez sean ejecutadas y entregadas a satisfacción las obras.

Documentos de registro otorgados en el exterior: Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

3.15 CERTIFICACIÓN DE ESTAR INSCRITO EN EL SICE

Todos los participantes sean persona jurídicas o naturales, en consorcio o unión temporal, deberán acreditar estar inscritos en el SICE, con vigencia de la misma por lo menos hasta la fecha de adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 598 de 2000 y la Resolución No. 5313 de 2002 expedidos por la Contraloría General de la Nación.

3.16 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (KI)

Los proponentes deberán tener a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, una capacidad de contratación, como **Constructor** acreditada con el Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, igual o superior a 4.000 SMLMV; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La capacidad de contratación de un consorcio o unión temporal se obtendrá de la suma de las capacidades de contratación como **constructor** de cada uno de sus integrantes y al menos uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir con el 70% de la capacidad de contratación exigida, es decir 2.800 SMLMV.

3.17 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)

El proponente deberá acreditar que a la fecha del cierre de la presente Licitación Pública tiene una capacidad residual de contratación (KRC) igual o superior a 500 SMMLV como Constructor.

Con el fin de obtener la Capacidad Residual de Contratación (KRC) como constructor se tendrá en cuenta solo los contratos que afectan la capacidad de contratación (KI) como constructor del proponente de acuerdo a la siguiente información:

- Los valores de los contratos de obra en ejecución en forma general (privados y estatales. Incluyendo los que tengan por participación en sociedades, consorcios o uniones temporales)
- El saldo del valor total (incluidas las adiciones y el IVA) de los contratos de obra que se encuentren suspendidos.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- El valor de los contratos que tienen prevista una fecha de terminación con posterioridad al cierre del plazo de esta Selección Abreviada.
- Para establecer el KRC como constructor de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas se tendrá en cuenta lo siguiente;
 - ✓ Cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener una capacidad residual de contratación positiva como constructor.
 - ✓ Cada integrante deberá establecer su capacidad residual de contratación como constructor, restando a ella el valor de los contratos que se encuentren en ejecución.
 - ✓ La sumatoria de los KRC de los integrantes será el KRC del consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación.
 - ✓ En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de presentación conjunta de propuestas, se tendrá en cuenta el valor de los contratos en ejecución que correspondan a cada uno de los integrantes según el porcentaje de participación en los mismos.

La Capacidad Residual de Contratación (KRC) del proponente, sea persona natural o jurídica y de cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de presentación conjunta de propuestas, se determinará con la siguiente fórmula;

$$KRC = KI - KC$$

Donde,

KRC = Capacidad residual de contratación como constructor, expresada en SMLMV.

KI = Capacidad inscrita de contratación como Constructor, expresada en SMLMV, corresponde a la indicada en el RUP de la Cámara de Comercio.

KC = Capacidad comprometida de contratación como constructor, expresada en SMLMV.

La capacidad comprometida de contratación como constructor (KC), será deducida de la información registrada por parte del proponente en el Formato No. 4, en el cual deberá incluir todas las obras propias y contratadas: vigentes, suspendidas o adjudicadas sin iniciar que afecten dicha capacidad de contratación. **Si el proponente no tiene obras propias o contratos en ejecución, suspendidos o adjudicados debe indicarlo en el Formato No. 4.**

3.18 EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

La persona natural o la persona jurídica, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, deberán tener como mínimo a la fecha de cierre del presente proceso, dos (2) años de experiencia probable, la cual se obtendrá de la información contenida en el Registro Único de Proponentes.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes que lo conforman, deberá cumplir con la condición de experiencia probable.

3.19 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la experiencia específica del proponente se tendrá en cuenta la ejecución de contratos realizados por el proponente cuya fecha de inicio haya sido a partir del 1 de enero de 2000, de acuerdo a lo siguiente:

El proponente debe acreditar la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones institucionales en salud, que hayan incluido las siguientes actividades generales: estructura en concreto, acabados arquitectónicos, redes eléctricas y redes hidrosanitarias; la siguiente actividad específica: Construcción de muros y/o cielos rasos en Drywall o en Superboard y cuya área construida y/o adecuada y/o mejorada y/o mantenida sea mayor o igual a 1.000 m² y cuyo monto de ejecución de estas obras haya sido mayor o igual a 1.000 SMMLV y cuya área de muros y/o cielos rasos en Drywall o en Superboard sea mayor o igual a 1.200 m².

Esta experiencia, tanto en área como en monto y como en construcción de muros y/o cielos rasos, debe ser acreditada máxima en tres (3) contratos, es decir la suma de las áreas, montos y construcción de muros y/o cielos rasos de los contratos deben ser mayores o iguales a 1.000 m², 1.000 SMMLV y 1.200 m², respectivamente, si el proponente cumple con lo requerido en un solo contrato o en dos será suficiente. Los mismos contratos que acreditan las áreas requeridas deben acreditar el monto. Para el caso de los Consorcios o Uniones temporales si uno de los integrantes cumple con lo requerido en un solo contrato o en dos contratos, tanto en áreas como en monto, será suficiente.

En al menos uno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia específica deberá certificarse que se ejecutaron al menos tres (3) de las cuatro (4) actividades generales requeridas.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades públicas, oficiales o de economía mixta, acreditará lo establecido en el literal **A** y si fuera necesario lo establecido en el literal **C**, y para el caso de contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, lo consignado en los literales **A** y **B**, y si fuere necesario lo establecido en el literal **C**., literales estos relacionados así:

A. Certificación de obra ejecutada y copia del Acta de Liquidación del Contrato o Acta de Recibo Final o Acta de Terminación de Obra, respaldada por la entidad contratante, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN, PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS, AREA DE LA OBRA REAL EJECUTADA, VALOR FINAL CONTRATADO, VALOR FINAL EJECUTADO, AREA DE LA MAMPOSTERIA SECA (DRYWALL O SUPERBOARD) EJECUTADA, AREA DEL CIELO RASO EN DRYWALL O SUPERBOARD EJECUTADO, FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO, FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

B. Para los contratos cuya fecha de inicio haya sido entre los años 2000 a 2009: Copia del contrato celebrado, debidamente suscrito entre las partes, y con la constancia de pago del impuesto de timbre si por su cuantía requiere esta formalidad. Para los contratos cuya fecha de inicio haya sido a partir del 1 de enero de 2010: Copia del contrato celebrado, debidamente suscrito entre las partes.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

C. Copia del (los) documento(s) necesario(s) para suplir las deficiencias en la información solicitada o la falta de documentos solicitados, en los literales A y B sobre la información mínima exigida.

Las certificaciones de validación de experiencia deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad pública o privada contratante y/o interventor del respectivo contrato. **NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.**

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo: estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la Entidad contratante, el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia específica no contengan las principales actividades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos (Actas de obra o Acta de Liquidación o Acta de Recibo de Obra) que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

NO se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

No se aceptarán certificaciones de contratos cuya evaluación de calidad de obra haya sido calificada como regular, deficiente o mala.

Se aclara que en caso que algún contrato se encuentre en ejecución la experiencia se tendrá en cuenta con la obra ejecutada a la fecha teniendo en cuenta las actas aprobadas, previa certificación sobre el particular.

Si el contrato relacionado para acreditar experiencia se realizó en consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante la certificación o copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación), la no presentación del documento genera que dicha obra no sea tenida en cuenta. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

Si la totalidad de la experiencia es presentada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal constituido para efectos de este proceso de contratación, este deberá tener una participación en el proponente plural no inferior al cincuenta por ciento (50%).

El integrante del proponente plural que acredite el contrato de mayor valor de los relacionados en el Formato No. 5, debe tener una participación en el consorcio o unión temporal no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Para efectos de la acreditación de experiencia específica de contratos que hayan sido objeto de cesión antes del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de la acreditación de experiencia específica a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

exclusivamente con entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, acreditando el cumplimiento de la norma de tal país que regule el cumplimiento de requisitos de sanidad de entidades Hospitalarias.

La información de los contratos para acreditar la experiencia específica, debe ser registrada en el Formato No. 5. El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia específica conforme se indica en el Formato, en la propuesta deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para el cálculo del valor de los contratos en SMMLV se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	VALOR EN SMMLV
2011	\$535.600
2010	\$515.000
2009	\$496.900
2008	\$461.500
2007	\$433.700
2006	\$408.000
2005	\$381.500
2004	\$358.000
2003	\$332.000
2002	\$309.000
2001	\$286.000
2000	\$260.100

Para el cálculo del monto se tomará el valor del SMLMV vigente a la fecha de terminación del contrato, en moneda Colombiana.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Obra relacionada para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerada dentro de la evaluación.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3.20 INFORMACIÓN FINANCIERA

La información financiera, Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo Total, se tomará del Registro Único de Proponentes vigente expedido por la Cámara de Comercio y solicitado en el numeral 3.14 del presente Pliego de Condiciones. En caso que en el RUP se acredite la información financiera con más de una fecha de corte, se tendrá en cuenta la información financiera con fecha de corte más reciente.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes con las características anteriormente descritas.

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1464 de 2.010, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar, tal como lo prevé el Artículo 6 Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2.007.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información contenida en el RUP que no haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Las propuestas serán sometidas a una evaluación cuantitativa y se realizará conforme a las pautas previstas en el citado Decreto 1464, los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera registrada en el RUP.

La ESE HLP, con base en la información financiera con fecha de corte más reciente consignada en el Registro Único de Proponentes, calculará los siguientes indicadores financieros y calificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de incumplir alguno de los indicadores, la propuesta se evaluará NO ADMISIBLE, si cumple con todos la propuesta se evaluará ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

- **Capital de Trabajo (CT):**

$$CT = AC - PC \geq 1.3 * PO$$

Donde,

CT	=	Capital de trabajo.
AC	=	Activo corriente.
PC	=	Pasivo corriente.
PO	=	Presupuesto Oficial de la Licitación Pública.

Para efectos de la evaluación, el monto del capital de trabajo será aproximado por exceso o por defecto al peso, así: cuando la décima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la décima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de peso; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0).



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- **Nivel de Endeudamiento**

Deberá ser menor o igual a cero punto cinco (0,50)

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,50$$

Para efectos de la evaluación, el valor del Nivel de Endeudamiento será aproximado por exceso o por defecto a la centésima de la unidad, así: cuando la milésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima y cuando la milésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la centésima.

- **Índice de Liquidez**

Deberá ser mayor o igual a tres (3,0)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2,0$$

Para efectos de la evaluación, el valor del Índice de Liquidez será aproximado por exceso o por defecto a la décima de la unidad, así: cuando la centésima de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima y cuando la centésima de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima.

- **Patrimonio**

$$\text{PATRIMONIO} \geq 1.2 * \text{PO}$$

Donde,

$$\text{PO} = \text{Presupuesto Oficial de la Licitación Pública.}$$

Para efectos de la evaluación, el monto del Patrimonio será aproximado por exceso o por defecto al peso, así: cuando la décima sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la décima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de peso; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0).

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, cada uno de los integrantes debe aportar en forma individual la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes. Para el cálculo de los indicadores se sumaran los activos y pasivos de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y se procederá a hacer los cálculos de los indicadores financieros.

3.21 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al personal profesional y cuyas hojas de vida y certificaciones de acreditación de la experiencia general y específica, serán suministradas una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, la hojas de vida serán aprobados por la Interventoría y el Supervisor del Contrato:



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
 SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
 “CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
 DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
 SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
 HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	PROFESION	REQUISITOS
Director de obra con una dedicación profesional del 60%	1	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	<p>Experiencia General: No menor de ocho (8) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo cuatro (4) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como director en la consultoría o Interventoría o construcción de proyectos de infraestructura hospitalaria o como Servidor público en el nivel profesional siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el manejo de proyectos de infraestructura hospitalaria.</p> <p>Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero o arquitecto residente en la siguiente proporción: Dos (2) años de experiencia certificada como Ingeniero o arquitecto residente equivalen a un (1) año de experiencia específica como Director de Obra.</p>
Residente de obra con una dedicación profesional del 100%	1	Ingeniero civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente.	<p>Experiencia General: No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como ingeniero o arquitecto residente o director de obra en la consultoría o Interventoría o construcción de proyectos de infraestructura hospitalaria o como servidor público en el nivel profesional, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el manejo de proyectos de infraestructura hospitalaria.</p>
Ingeniero Electricista con una dedicación profesional del 60%	1	Ingeniero Electricista	<p>Experiencia General: No menor de Cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista.</p> <p>Experiencia Específica: Mínimo dos (2) años acumulada, contada dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la del cierre de plazo del presente proceso de selección de contratista así:</p> <p>Ejercicio profesional como ingeniero electricista en la consultoría o Interventoría o construcción de mínimo dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria.</p>



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

NOTA: Entiéndase por servidor público, las personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades de que trata el artículo segundo de la ley 80 de 1993, con excepción de las asociaciones y fundaciones de participación mixta en las cuales dicha denominación se predicará exclusivamente de sus representantes legales y de los funcionarios de los niveles directivo, asesor o ejecutivo o sus equivalentes en quienes se delegue la celebración de contratos en representación de aquellas..

Para el caso del ingeniero o arquitecto director de obra, residente de obra y electricista, se tendrá en cuenta para el cómputo de la experiencia general y específica estudios de postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), acreditados mediante título otorgado por una universidad acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional, los títulos que se pueden acreditar son: gerencia de obras civiles, gerencia de proyectos, alta gerencia, ambiental, interventoría de obras, entre otros.

Para todos los profesionales, los estudios complementarios que puedan tener serán considerados tomando como base la siguiente tabla:

TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Especialista	2 años	1 año
Maestría	3 años	1,5 años
Doctorado	4 años	2 años

El proponente que resulte ganador deberá allegar para la suscripción del acta de inicio del contrato, los siguientes documentos para acreditar los profesionales que harán parte de su equipo de trabajo:

- Tarjeta profesional de cada uno de los profesionales exigidos, junto con el certificado de vigencia de la misma, con fecha de expedición no menor a seis meses. Copia de los títulos de postgrado o copia del acta de postgrado que acredite al profesional.
- Certificaciones de la experiencia, en la que se establezca claramente y como mínimo: la fecha de ejecución de los proyectos, objeto, contratante, porcentaje de dedicación y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso que así lo considere conveniente para complementar o corroborar la información suscrita en las certificaciones.
- Documento de compromiso para trabajar en la ejecución del objeto contractual debidamente firmado en original por quien será el profesional que se desempeñe como Director, como del Residente de obra, al igual que el ingeniero electricista.

Para el caso del personal ofrecido, los proponentes naturales pueden ocupar cualquiera de los cargos solicitados (ya sea director o residente de obra). Para el cargo de ingeniero o arquitecto residente, deberá presentarse un único profesional que no puede ocupar otro cargo adicional en la ejecución del objeto contractual.

Para el cálculo del tiempo de experiencia específica, se tomara como base los tiempos transcurridos en los contratos y en los cargos desempeñados, descontando los tiempos en el que las obras se encuentran suspendidas. Los periodos laborados corresponderán al periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato, descontando las suspensiones a que hubo lugar durante dicho periodo. Todos los periodos laborados de las experiencias acreditadas serán debidamente multiplicados por la dedicación que definan las certificaciones.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Si las certificaciones no establecen la dedicación del profesional y no se allega un documento que acredite la dedicación, se tomara como si la dedicación fue del diez por ciento (10%).

En el caso de las certificaciones de entidades estatales expedidas para acreditar tiempo laborado como servidor público, que no contemplen la dedicación del tiempo laborado, está deberá ser demostrada con otros documentos como acta de posesión o certificaciones de tiempo de servicio y/o dedicación (allí debe indicar su porcentaje de tiempo laborado, es decir, si por ejemplo es de tiempo completo este equivaldrá a una dedicación del cien por ciento (100%) o cualquier otro documento que demuestre la vinculación del servidor público como certificados suscritos por quien tenga esta función, donde exprese claramente la dedicación laboral de ese profesional en la entidad.

Para el caso de simultaneidad de experiencias, se tomaran las siguientes consideraciones:

- Si las certificaciones contienen la dedicación del personal, se multiplicaran los tiempos por la dedicación descrita, teniendo en cuenta que la dedicación del profesional nunca puede ser mayor al 100%.
- Si las certificaciones no contienen la dedicación del personal, se tendrá en cuenta solo una vez, los traslpos de tiempo presentados por las certificaciones de los profesionales.

Para la acreditación de contratos para el personal, se aceptara el siguiente número de contratos por cada uno de los profesionales:

- Para el caso del director de proyecto, se aceptara un máximo de VEINTE (20) contratos para acreditar su experiencia específica.
- Para el caso del residente de obra y el ingeniero electricista se aceptara un máximo de CINCO (5) contratos para acreditar su experiencia específica.

3.22 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente seleccionado para la ejecución del contrato presentará una lista completa del equipo que piensa utilizar en la construcción de la obra, de su propiedad o alquilado.

Todo equipo propuesto se dedicará exclusivamente a la ejecución de la obra durante el tiempo requerido a juicio del Interventor.

La ESE HLP por intermedio del Interventor, se reservará el derecho de rechazar y de exigir el reemplazo o reparación de aquellos equipos y maquinarias que a su juicio sean inadecuados en tipo, clase y cantidad para las características y magnitud del trabajo a ejecutar o que constituyan un peligro para el personal.

El proponente seleccionado solo estará obligado a desplazar al sitio de obra y mantener en ella el equipo efectivamente requerido en cada etapa del proceso constructivo, conforme a la programación que los trabajos que someta a la aprobación del INTERVENTOR. La ESE HLP no reconocerá costo ni indemnización alguna por stand by o permanencia improductiva de equipos en el lugar de los trabajos, atribuible a la programación del contratista o cualquier causa no imputable a la ESE HLP.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3.23 PRECIOS

En el Formato No. 6 Propuesta Económica, los proponentes deberán indicar los precios unitarios (y los precios en suma global cuando así se indique) de todos los ítems, también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios, estos precios unitarios y los precios por suma global quedarán consignados en el Contrato que se celebre con el proponente seleccionado. Los precios unitarios y los precios por suma global deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en el trabajo nocturno y días feriados, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios.

En el Formato No. 7 los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios APU de todos y cada uno de los ítems. Para los ítems que se solicite cotización global y que sean representativos dentro de la Propuesta, el proponente deberá analizar el precio unitario de los rubros más importantes que componen el precio global.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario No. 6 Propuesta Económica respectivo, toda vez que estos últimos fueron utilizados por el Proponente en estimar el valor de sus Propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, será causal de rechazo.

En el Formato No. 6 Propuesta Económica todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, sub total capítulo, del total costo directo, de los componentes del AIU, del componente del IVA y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

En el Formato No. 7 Análisis de Precios Unitarios el valor Total Costo Directo de todos y cada uno de los ítems de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo.

Junto con los análisis de precios unitarios debe presentarse los siguientes documentos:

- Lista de Jornales Básicos
- Lista de precios de materiales y combustibles
- Lista de tarifas horarias de equipos.

3.24 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al plan de aseguramiento de calidad de la obra, el cual debe ser entregado una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, el plan de aseguramiento de calidad de la obra será aprobado por la Interventoría y el Supervisor del Contrato.

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener como mínimo los siguientes componentes:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad: Implementar el método demostrativo para la aplicación de especificaciones de cada uno de los ítems de la obra en cuanto a que los productos aplicados sean avalados por la norma de calidad.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3. Control de diseño: Establecer como deberá ser la ejecución de la obra en cuanto al diseño inicial y cuáles serían los procedimientos para cambios si se requieren.
4. Identificación y trazabilidad del producto.
5. Control del proceso: Método práctico para verificar posteriormente los procesos realizados para la ejecución de cada actividad del presente proceso de selección.
6. Inspección y ensayo: Documentación soporte para la verificación de los hechos.
7. Control de equipo de medición y ensayo: Relacionar los necesarios y utilización de los mismos en las actividades requeridas, según cronograma establecido para la ejecución del proceso contractual.
8. Entrenamiento: De acuerdo a la necesidad proyectada.

3.25 PROGRAMA DE TRABAJO, PROGRAMA DE INVERSIONES Y FLUJO DE FONDOS DETALLADO.

El proponente a quien se le adjudicara el contrato, debe cumplir con las siguientes exigencias en cuanto al Programa de Trabajo, el Programa de Inversiones y el Flujo de Fondos Detallado, los cuales deben ser entregados una vez suscrito el contrato y en el término de diez días calendario, estos documentos serán aprobados por la Interventoría y el Supervisor del Contrato.

3.25.1 PROGRAMA DE TRABAJO:

Es la declaración, en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución de la obra. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

- **ALCANCE:** El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales.

Así mismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental, previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisito indispensable para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve deberá considerarse dentro



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

de la programación. Las demoras en la obtención de estos permisos no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

- **Método y presentación:** La programación de la obra deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar.

La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre del ítem.
- ✓ Cantidad a ejecutar
- ✓ Unidad de obra
- ✓ Duración estimada.
- ✓ Inicio temprano.
- ✓ Final temprano.
- ✓ Inicio tardío.
- ✓ Final tardío.
- ✓ Holgura total.
- ✓ Precedencias

Los diagramas deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

- **Nivel de detalle;** Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:
 - ✓ El volumen de obra a ejecutarse por semana.
 - ✓ Identificar el responsable dentro de la organización.
 - ✓ Identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

3.25.2 PROGRAMA DE INVERSIONES

Es la manifestación gráfica de las inversiones que, de acuerdo con su programa de obra, el contratista se compromete a ejecutar. Para su presentación se utilizará un formato que incluya lo siguiente:

- Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
- Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
- Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

3.25.3 FLUJO DE CAJA

El contratista debe presentar un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo del presente proceso de selección, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras; b)



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

3.26 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – FORMATO No. 7

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formato No. 6 - Propuesta Económica, el Análisis de precios unitarios (costos directos), de acuerdo con el formato No. 7 que se presenta adjunto al presente Pliego de Condiciones.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de Cantidades y Precios Unitarios, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, será causal de rechazo de la propuesta.

3.27 FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista debe presentar un flujo de inversión del anticipo egreso esperado durante la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta: a) en los egresos el programa de inversiones; y b) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

CAPITULO IV - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación:

- Verificación de las condiciones para participar, cumplimiento de los requisitos esenciales y obligaciones verificables y demás requisitos legales de las propuestas. Las que cumplan, se someterán al proceso de evaluación técnica.
- Verificación de las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones. Las que cumplan se someterán al proceso de evaluación económica conforme a los factores y criterios que se consignan en este capítulo.

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos necesarios para acreditar las condiciones de participación, las condiciones técnicas y los factores a evaluar tienen carácter obligatorio para la comparación objetiva de las propuestas (documentos definidos en los cuadros de los numerales 4.1.1.1; 4.1.1.2; 4.1.2.1 y 4.1.2.3.1); su omisión total o parcial dará lugar al rechazo y sobre los mismos tan sólo se admitirá saneamiento de aspectos puramente formales, cuando a su juicio la ESE HLP considere pertinente solicitar aclaraciones, observando estrictamente el principio de trato igual a todos los proponentes.

Los demás podrán ser objeto de aclaración o saneamiento, cuando la ESE HLP lo requiera y en todo caso, antes del vencimiento del plazo para la evaluación de las propuestas.

El día y hora consignada en el cronograma se efectuará la entrega y apertura del sobre No. 1 – Propuesta Técnica y la entrega del sobre No. 2 – Propuesta Económica.

La entrega de los Sobres No. 1 y sobre No 2, se efectuará en acto público, en el lugar indicado en el cronograma. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los funcionarios de la ESE HLP y por los asistentes que lo deseen, en la cual se relacionará entre otros el nombre de los proponentes y el número de folios del sobre No.1 – Propuesta Técnica y las observaciones correspondientes.

4.1.1 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE NO. 1 – PROPUESTA TÉCNICA.

En los cuadros siguientes se relacionan los documentos que deben contener el sobre No. 1 de la propuesta en los aspectos jurídicos y técnicos, los cuales permitirán evaluar a los proponentes y establecer las respectivas admisibilidades.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- Subsanable: La ESE HLP podrá solicitar su corrección o ajuste y el proponente deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Proceso o definido mediante adenda, el no cumplimiento dentro de este plazo causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.
-



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN JURÍDICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, en el **sobre No. 1 – Propuesta Técnica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad jurídica.

No.	Documento	Requisito	Efecto
1.	Índice	Relación detallada de capítulos y numerales de la propuesta, indicando números de páginas. Propuesta rubricada y foliada consecutivamente.	Conveniente
2.	Formato No. 1 Carta de presentación de la Propuesta, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado. (Conforme a los requisitos de los numerales 2.5 y 3.7 del Pliego de Condiciones)	Firma en original del Representante Legal	No subsanable
		Poderlegalmente constituido (autenticado), cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Documento en original.	No subsanable
		Según modelo en todo su contenido	No Subsancable
		Presentación del documento en original	No Subsancable
		Estar habilitado para contratar con el Estado	No subsanable
3.	Certificado de Existencia y Representación Legal. (Conforme a los requisitos del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones).	Fecha de expedición	No Subsancable
		Objeto Social	No subsanable
		Vigencia sociedad	No subsanable
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal. Documento en original.	No subsanable
		Presentación del documento	Subsanable
4.	Formato No. 2A o 2B. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Conforme a los requisitos del numeral 3.9 del Pliego de Condiciones).	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)	Subsanable
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante	Subsanable
		Indicación de términos y extensión de la participación	No subsanable
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal	No subsanable
		Poderlegalmente constituido (autenticado), cuando se firma la Propuesta mediante apoderado. Documento en original.	No subsanable
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal (si se requiere) Documento en original.	No subsanable
		Presentación del Formato en original y/o firma en original del Representante Legal y de todos y cada uno de sus integrantes	No subsanable



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

No.	Documento	Requisito	Efecto
5.	Póliza de Seriedad de la Oferta (Conforme a los requisitos del numeral 3.10 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento en original	No subsanable
		Objeto	Subsanable
		Firma tomador	Subsanable
		Póliza otorgada a favor de entidades oficiales	Subsanable
		Cuantía y vigencia	Subsanable
		Indicación de los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, en caso de Uniones Temporales o Consorcios	Subsanable
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora	Subsanable
6.	Formato No. 3. Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). (Conforme a los requisitos del numeral 3.11 del Pliego de Condiciones).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Licitación Pública.	No subsanable
		Persona jurídica: Certificado en original expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal. (Formato No. 3).	Subsanable
		Persona Natural: mediante certificación expedida por la EPS y el Fondo de Pensiones o copia de la planilla del último mes de pago y certificación de afiliación.	Subsanable
		Expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Licitación Pública.	Subsanable
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales. (Conforme a los requisitos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones).	Encontrarse a paz y salvo	No subsanable
		Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República	Subsanable
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Conforme a los requisitos del numeral 2.5 del Pliego de Condiciones).	Encontrarse sin antecedentes disciplinarios	No subsanable
		Presentación del documento	Subsanable
		Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación	Subsanable
9.	Certificado Judicial. (Conforme a los requisitos del numeral 3.12 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento	Subsanable
		Certificado vigente expedido por el DAS	Subsanable
10..	Registro único tributario (RUT)	Copia del registro único tributario (RUT).	Subsanable



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

No.	Documento	Requisito	Efecto
11.	Matricula profesional del Proponente o del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la propuesta. (Conforme a los requisitos de los numerales 2.5 y 3.13 del Pliego de Condiciones).	Copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional.	Subsanable
		Carta de aval de la propuesta en caso de requerirse.	No subsanable
		Copia de la cedula y copia de la tarjeta o matricula y certificado de vigencia de la matricula profesional, de quien avala la propuesta.	Subsanable

La calificación de admisibilidad jurídica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad jurídica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.

4.1.1.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, en el sobre **No. 1 - Propuesta Técnica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la admisibilidad técnica.

No.	Documento	Requisito	Efecto
12.	Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP. (Conforme a los requisitos del numeral 3.14 del Pliego de Condiciones).	Presentación del documento y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha entrega de los sobres No. 1 y No. 2 y apertura del sobre No. 1 de la presente Licitación Pública.	Subsanable
		Inscripción en: Actividad, Especialidad y Grupos.	No subsanable
13.	Certificación SICE (Conforme a los requisitos del numeral 3.15 del Pliego de Condiciones)	Presentación del documento	Subsanable
		Estar inscrito en el SICE	No subsanable
		Vigencia de la Inscripción	No subsanable
14.	K de contratación, (KI) (Conforme a los requisitos del numeral 3.16 del Pliego de Condiciones).	Capacidad de contratación, (KI) igual o mayor a la requerida.	No subsanable
15.	K residual de contratación, (KRC), Presentación del Formato No. 4 (Conforme a los requisitos del numeral 3.17 del Pliego de Condiciones).	Presentación del Formato No. 4 según modelo en todo su contenido	No subsanable
		Firma del Representante Legal	Subsanable
		Indicación de no tener contratos en ejecución, suspendidos o por iniciar.	Subsanable
		Capacidad residual de contratación, (KRC) igual o mayor a la requerida.	No subsanable



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

No.	Documento	Requisito	Efecto
16.	Experiencia Probable (Conforme a los requisitos del numeral 3.18 del Pliego de Condiciones).	Experiencia Probable, igual o mayor a la requerida.	No subsanable
17.	Experiencia específica, presentación del Formato No. 5 (Conforme a los requisitos del numeral 3.19 del Pliego de Condiciones).	Presentación del Formato No. 5 según modelo en todo su contenido	No subsanable
		Firma del Representante Legal	Subsanable
		Presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 5.	Subsanable
		Contrato cuyo objeto sea el requerido para acreditar experiencia específica o cuya fecha de terminación sea posterior a 1 de Enero de 2015	No Subsancable
		Área y monto construido o adecuado o mejorado o mantenido de los contratos presentados para acreditar la Experiencia Específica, iguales o mayores a los requeridos.	No Subsancable
		Área de los muros en Drywall o Superboard construidos de los contratos presentados para acreditar la Experiencia Específica, iguales o mayores a los requeridos.	No Subsancable
		Errores de simple forma en la presentación de los documentos de los contratos que acreditan la información del Formato No. 5	Subsanable
18.	Información Financiera, (Conforme a los requisitos del numeral 3.20 del Pliego de Condiciones).	Información financiera consignada en el RUP	Subsanable
		Capital de trabajo y/o Índice de Liquidez y/o Patrimonio iguales o mayores a las requeridas	No subsanable
		Nivel de Endeudamiento igual o menor del requerido	No subsanable

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la evaluación aquella que esté demostrada.

Para efectos de la evaluación, los plazos, áreas y montos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de la unidad respectiva, así: cuando la centésima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de la unidad y cuando la centésima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de la unidad; excepto cuando la fracción sea menor que uno, en tal caso se tomará igual a cero (0) la décima de la unidad .

La calificación de admisibilidad técnica la obtendrán las propuestas que una vez concluida la revisión y la evaluación de los documentos relacionados en el cuadro anterior, cumplan con los requisitos exigidos.

En caso de inadmisibilidad técnica, la propuesta será rechazada y no continuará participando en el proceso de evaluación.



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
 SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
 “CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
 DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
 SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
 HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

4.1.2 EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.

El día y hora consignadas en el cronograma se efectuará la apertura del Sobre No. 2 de los proponentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLES JURÍDICAMENTE y TÉCNICAMENTE en todos los criterios de evaluación del sobre No. 1. Se abrirán las propuestas con los representantes de cada proponente que se encuentren presentes en el lugar indicado en el cronograma y se levantará la respectiva Acta.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, en el Formato No. 6 Propuesta Económica todos los valores de: precios unitarios, precios parciales por ítem, sub total capítulo, del total costo directo, de los componentes del AIU, del componente del IVA y del total final de la propuesta deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Bajo ninguna circunstancia se aplicarán reajustes por algún concepto, salvo lo dispuesto en la Ley. El valor del IVA, deberá ser discriminado dentro del Valor de la Propuesta.

En el Formato No. 7 el valor del total costo directo de cada uno de los ítems debe estar redondeado al peso, según corresponda por encima o por debajo. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario No. 6 Propuesta Económica respectiva, so pena del rechazo de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados por el Proponente en estimar el valor de sus Propuestas.

Para la evaluación de los documentos del sobre No. 2 – Propuesta Económica se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

4.1.2.1 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

En el siguiente cuadro se relacionan los documentos que deben ser adjuntados por el proponente en su propuesta, en el **Sobre No. 2 – Propuesta Económica**, los cuales serán revisados y su aceptación determinará la ADMISIBILIDAD ECONÓMICA.

Frente a cada requisito, conforme a lo descrito en el presente Pliego de Condiciones, se indica el efecto que tiene su incumplimiento así:

- No subsanable: causa inmediato rechazo de la propuesta y por tanto no continúa en el proceso de evaluación.

No.	Documento	Requisito	Efecto
1.	Propuesta Económica, presentada en el Formato No. 6, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma del Representante Legal	No subsanable
		Presentación del Formato No. 6	No subsanable
		Valor total final, incluido AIU e IVA, menor o igual del Presupuesto Oficial.	No subsanable
2	Análisis de Precios Unitarios, presentados en el Formato No. 7, suscritos por el representante legal del proponente, debidamente facultado. (Conforme a los	Firma del Representante Legal en todos y/o cada uno de los Formatos	No subsanable
		Presentación de todos y/o cada uno de los Formatos	No subsanable



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
 SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
 “CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
 DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
 SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
 HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

No.	Documento	Requisito	Efecto
	requisitos de los numerales 3.23 y 3.26 del Pliego de Condiciones).	Indicación del Total Costo Directo en todos y cada uno de los Formatos	No subsanable
		Presentación de la Lista de Jornales Básicos	No subsanable
		Presentación de la Lista de Precios de materiales y combustibles	No subsanable
		Presentación de la Lista de tarifas horarias de equipos	No subsanable

4.1.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

LaESE HLP evaluará solo las propuestas admisibles económicamente determinadas en el numeral 4.1.2.1 aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación, la cual considera un máximo puntaje a asignar de 800 puntos teniendo en cuenta el valor TOTAL FINAL de la propuesta.

En caso que el valor TOTAL FINAL de la propuesta presentada no esté redondeada al peso, para efectos de aplicación de la siguiente fórmula se hará el redondeo de esta cifra de la siguiente manera: cuando la décima de la unidad respectiva sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la décima de la unidad respectiva sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

Independientemente del número que haya de propuestas admisibles económicamente, el presente método se aplicará por una sola vez a las propuestas calificadas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE en el numeral 4.1.2.1.

Para el cálculo de la fórmula establecida a continuación y la asignación de puntaje, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

Método de la Media Aritmética:

Con las propuestas calificadas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE en el numeral 4.1.2.1 se calcula la media aritmética de acuerdo con la siguiente fórmula que representa la sumatoria del valor económico de las propuestas dividida en el número de propuestas, considerando una (1) vez el presupuesto oficial dentro del cálculo.

$$\mu = (\sum X_j + 100\%P_0) / (N + 1)$$



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Dónde:

- X_j = Valor TOTAL FINAL de las propuestas
- N = Número de propuestas ADMISIBLES ECONÓMICAMENTE en el numeral 4.1.2.1.
- P_o = Presupuesto Oficial
- μ = Media Aritmética

Posteriormente se determina la desviación para cada propuesta que es la diferencia en valor absoluto entre la media aritmética calculada y el valor TOTAL FINAL de cada propuesta:

$$\partial = \text{abs} (\mu - X_j)$$

Donde

- X_j = Valor TOTAL FINAL de las propuestas
- ∂ = Desviación de cada propuesta
- μ = Media Aritmética

Se ordenan las desviaciones de menor a mayor, para proseguir con la asignación de puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgaran 800 puntos a la propuesta económica de menor desviación la cual será la primera en el orden de elegibilidad, a la segunda de menor desviación se le otorgaran 700 puntos y será la segunda en el orden de elegibilidad, las demás propuestas recibirán 20 puntos menos que la anterior en la medida que su desviación sea mayor, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de 100 puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles, la posición en el orden de elegibilidad la tendrán de acuerdo al puntaje asignado, a mayor puntaje asignado mejor posición en el orden de elegibilidad. Si se presentan dos o más propuestas económicas con igual desviación, se les asignara el mismo puntaje.

En caso de presentarse empate en el orden de elegibilidad entre dos o más propuestas se definirá la mejor posición en el orden de elegibilidad de acuerdo con los siguientes criterios:

PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE: Si el empate es entre la propuesta de un proponente extranjero y la de un proponente nacional, la mejor posición en el orden de elegibilidad será para el proponente nacional.

SEGUNDO CRITERIO DE DESEMPATE: La mejor posición en el orden de elegibilidad será para la propuesta que tenga menor valor total final.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

TERCER CRITERIO DE DESEMPATE: Si aplicados los dos anteriores criterios persistir el empate, se efectuara el desempate por medio del sistema de balota, para lo cual el proponente que saque el menor número será el que ocupe la mejor posición en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

4.1.2.3 REVISIÓN DE LA PROPUESTA UBICADA EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez aplicado el método definido en el numeral anterior y establecido el orden de elegibilidad de las propuestas se procederá a realizar las siguientes revisiones a la propuesta ubicada en el PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

4.1.2.3.1. REVISIÓN DEL FORMATO NO. 6 EN TODO SU CONTENIDO Y REVISIÓN DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL VALOR TOTAL COSTO DIRECTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRESENTADOS EN EL FORMATO NO. 7 VS EL PRECIO UNITARIO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONSIGNADOS EN EL FORMATO NO. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

En el siguiente cuadro se relacionan las revisiones que se realizarán a los documentos adjuntados por el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad en su propuesta económica, los cuales serán revisados y su aceptación determinará continuar con la revisión aritmética de la propuesta o su rechazo.

ID	Documentos	Requisito	Efecto
1.	Propuesta económica, presentada en el Formato No. 6, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado y Análisis de precios unitarios, presentados en el Formato No. 7, suscritos por el representante legal del proponente, debidamente facultado	Igualdad entre todos y cada uno de los valores TOTAL COSTO DIRECTO del Formato No. 7 vs los Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems consignados en el Formato No. 6 Propuesta Económica.	No subsanable
2.	Propuesta económica, presentada en el Formato No. 6, suscrita por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Según modelo en todo su contenido: indicación igual al Formato de: la descripción de todos los ítems, la unidad de todos los ítems y la cantidad de todos los ítems, indicación del porcentaje discriminado de AIU e IVA. Indicación del valor calculado por el proponente de: precios unitarios, precios parciales, total costo directo, cada uno de los valores del AIU (Administración, imprevistos y utilidades), IVA y total final.	No subsanable
		Errores totales menores o iguales al cero punto cinco por ciento (0.50%) sobre el valor total final de la propuesta corregida.	No subsanable



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

4.1.2.3.2. REVISIÓN ARITMÉTICA:

A todos y cada uno de los ítems de la propuesta presentados en el Formato No. 7 Análisis de Precios Unitarios solo se les revisara el redondeo al peso según corresponda por encima o por debajo, del valor Total Costo Directo.

Se realizará una revisión al Formato No. 6 Propuesta Económica, en caso de discrepancias en el contenido del Formato se harán las correcciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- En caso que algún valor de: precios unitarios, precios parciales, subtotal capítulo, del total del costo directo, de los componentes del AIU, del IVA y del total final de la propuesta, no esté redondeado al peso, la ESE HLP procederá a redondearlo al peso antes de efectuar cualquier operación matemática y se corregirán las operaciones producto de este redondeo.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre el precio unitario por la cantidad versus el precio parcial consignado, registrarán los precios unitarios que se hayan consignado en el Formato No. 4 y se corregirán los precios parciales de este anexo. Se corregirá también: la suma de todos los ítems, es decir, el total del costo directo y los valores de cada componente del AIU y del IVA y el valor total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre alguno de los porcentajes del AIU por el valor total del costo directo corregido versus el valor total consignado de cada componente del AIU, registrará el producto de la multiplicación entre el valor total del costo directo corregido y los porcentajes del AIU consignados. Se corregirá también el IVA y el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En caso de discrepancia en la multiplicación entre el porcentaje del IVA por el valor de las utilidades consignado, registrará el valor de las utilidades que se haya corregido según los párrafos anteriores y se corregirá el valor producto de esta operación. Se corregirá también el valor del total final, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- En caso que el Proponente coloque un porcentaje del IVA diferente al establecido por la ley, la ESE HLP procederá a corregir el porcentaje del IVA, el valor del mismo y el valor total final de la Propuesta, para dar el valor total final corregido de la propuesta.
- Si el valor total final corregido de la Propuesta difiere en más del 0,50% del valor total final de la propuesta presentada por el proponente, será eliminada.

En caso de que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada se pasará a realizar las revisiones definidas en los dos numerales anteriores (4.1.2.3.1 y 4.1.2.3.2) a la propuesta del proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, en caso de que este sea rechazado, se pasará a realizar las revisiones definidas en los numerales 4.1.2.3.1 y 4.1.2.3.2 al proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad y así sucesivamente.

La propuesta será ratificada como primera en el orden de elegibilidad una vez concluidas las revisiones definidas en los dos numerales anteriores (4.1.2.3.1 y 4.1.2.3.2) y la propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

El valor total final corregido de la propuesta será el que la ESE HUS tenga en cuenta para suscribir el contrato.

Los resultados definitivos de la evaluación económica se darán a conocer en la audiencia de adjudicación y posteriormente publicarán en las páginas web que se tienen para la publicación del presente proceso.

4.1.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este Pliego de Condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se ajusten a los Pliegos de Condiciones. Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos esenciales para constatar las condiciones de participación o para verificar los factores verificables, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.
- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando se encuentren elementos demostrativos que indiquen falta de independencia en la elaboración entre dos o más propuestas presentadas
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- e) Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmadas por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
- f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- g) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
- h) Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- i) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- j) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- k) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- l) Cuando la vigencia de la sociedad o persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, sea menor al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- m) Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la Interventoría al contrato objeto del presente proceso.
- n) Cuando el proponente haya participado en la ejecución de los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- o) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- p) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- q) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- r) Cuando el proponente al momento de presentar la oferta, no allegue la carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) o cuando el proponente no allegue la carta de conformación o información del consorcio o unión temporal, (Formatos No. 2A y 2B respectivamente),
- s) Cuando la persona natural, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) no sea Ingeniero civil o Arquitecto.
- t) Cuando el proponente sea persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) y su propuesta no haya sido avalada o abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto en caso de que el Representante Legal no ostente una de estas dos profesiones.
- u) Cuando se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de los integrantes de un proponente plural, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
- v) Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100%).
- w) Cuando el valor total final presentado y/o corregido de la Propuesta sobrepase el valor del presupuesto oficial.
- x) La presentación de la propuesta omitiendo en el Formato No. 6 – Propuesta Económica, uno o varios precios unitarios o globales.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- y) La presentación de la propuesta introduciendo cambios en: la descripción de uno o varios ítems o en las cantidades y/o unidades del Anexo No. 6 – Propuesta Económica.
- z) Cuando el valor total final corregido de la propuesta difiera en más del 0.50% del valor total final de la propuesta presentada por el proponente.
- aa) Cuando la propuesta económica en revisión presente una o varias de las causales de rechazo definidas en el numeral 4.1.2.3.
- bb) Cuando el proponente no allegue un documento subsanable solicitado, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- cc) El no cumplimiento de uno o más, de los requisitos definidos en las evaluaciones: jurídica, técnica, financiera y económica, cuyo efecto sea No subsanable.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

La ESE HLP en caso de considerar que la información suministrada por los proponentes no es veraz o presenta alguna inconsistencia, oficiará a los organismos competentes a efectos que inicien las investigaciones a que haya lugar.

4.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EL PRIMER ADJUDICATARIO

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del término señalado, la ESE HLP procederá a hacer efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la ESE HUS estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso la ESE HLP adjudicará al proponente calificado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, una vez realizada las revisiones definidas en el numeral 4.1.2.3., y así sucesivamente siempre teniendo en cuenta el principio de economía y que resulte favorable a los intereses de la ESE HLP.

En todos los casos en que los proponentes a quienes se les adjudique el contrato se nieguen a suscribirlo, la ESE HLP hará efectivo el valor de la Garantía de Seriedad de la oferta.

4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La ESE HLP podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la ESE HLP o impidan la continuidad del proceso.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante Acto Administrativo motivado declarar desierta la presente Licitación Pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, Art. 25, núm. 18).



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

CAPÍTULO V - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará en la audiencia pública dispuesta para esos efectos, el representante legal de la ESE HLP, o su delegado, adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, al proponente que de conformidad con el Pliego de Condiciones, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, mediante acto administrativo motivado, el cual se entenderá notificado del contenido del acto en dicha audiencia.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, por tanto, una vez la Entidad elabore el contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, quedará a favor de la ESE HLP el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta. En este evento la ESE HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE HLP.

5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

5.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

- La garantía única aprobada por La Entidad.
- Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.
- Realizar el pago de publicación del contrato y los demás pagos a que haya lugar.

Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio y el desembolso del anticipo.

5.3.2 POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA:

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Realizar el registro presupuestal.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

5.4 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, a favor de entidades oficiales, que incluya los siguientes amparos:

5.4.1 DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor que el contratista reciba por este concepto, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios sufridos por la Entidad con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

5.4.2 DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Por un monto equivalente a TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

5.4.3 DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

5.4.4 DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia se iniciará A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CINCO (5) AÑOS MÁS. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la ESE HLP le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

dentro de los términos señalados, LA ESE HLP podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la ESE HLP, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la ESE HLP podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

5.4.5 DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

5.4.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS.

El contratista entregará a LA ESE HLP, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

5.4.7 REQUISITOS GENERALES.

En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

5.4.8 SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

5.5 ASIGNACION DE RIESGOS (VER ANEXO DE MATRIZ DE RIESGOS)

Sin perjuicio de la definición y/o aclaración de riesgos que se realice en la respectiva audiencia, para todos los efectos legales o que puedan derivarse del presente proceso de selección, los riesgos serán asumidos por el Contratista, salvo por aquellos específicamente asignados o asumidos por el Contratante de conformidad con la matriz de riesgos.

Por lo anterior, el Contratista no podrá solicitar ningún tipo de compensación, reclamación o ajuste derivado de la asignación de riesgos que le corresponda.

5.6 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Son obligaciones de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, además de las consagradas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1.993, las siguientes:

- Entregar al contratista el anticipo estipulado y pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de la Oficina Gestora.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
- Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- Cumplir con lo establecido para el efecto en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada.
- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ESE HLP.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de LA ESE HLP. Igualmente presentar informe final.
- Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Atender en forma permanente la dirección de la obra y mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil o Arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA ESE HLP.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA ESE HLP.
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de LA ESE HLP, el cual suministrará el Supervisor.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Realizar el control de calidad de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE HLP.
- Aceptar el control de la Interventoría.
- Asistir a los comités técnicos realizados por LA ESE HLP.
- Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.

5.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de obra ejecutadas.
 - Registros fotográficos.
 - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - Informe de seguridad industrial.
 - Informe de manejo ambiental.
 - Informe de manejo e inversión de anticipo con los respectivos soportes.
 - Actualización del programa de ejecución de obra.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - Documentación técnica, entre ella: La Bitácora de obra y los Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - Registro fotográfico definitivo.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

3. Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de los materiales que utilice en la red eléctrica, voz y datos y Aires acondicionados expedida por el fabricante, obligándose a tener certificado por RETIE en el caso de voz y datos y red eléctrica.
4. Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de enchapes, aparatos sanitarios y pinturas en la ejecución de la obra expedida por el fabricante.
5. Entregar los Planos en medio físico y magnético de las modificaciones que se realizasen al diseño inicial, para la aprobación por parte de la Interventoría. Este costo deberá ser asumido por el Contratista y deberá ser tenido en cuenta dentro de su ofrecimiento.
6. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ESE HLP.
7. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados A LA ESE HLP con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
8. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos, aceros, etc.), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
9. Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

5.9 REGLAS PARA MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión.
- El anticipo se manejará en una fiduciaria, estableciendo para ello una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del contratista y del objeto del contrato, conforme se establece en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los costos de la comisión fiduciaria estarán a cargo del contratista.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

- El interventor, el contratista y el supervisor firmarán el acta de entrega del anticipo, la cual deberá ser elaborada por el interventor con los documentos soporte.
- El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la Interventoría.
- El contratista debe permitirle a la Interventoría y a la ESE HLP, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta.
- En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras.
- Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que La Entidad maneja los recursos. El contratista deberá remitir copia del respectivo recibo de consignación al supervisor del contrato.
- Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta y enviar la documentación requerida a la Entidad para demostrar la realización de dicho trámite.
- La iniciación de la obra o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no estará supeditada en ningún caso al giro del anticipo por parte de la ESE HLP.

5.10 DOCUMENTOS ESENCIALES PARA EL ACTA INICIO DEL CONTRATO

El proponente que resulto favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, una vez suscrito el contrato, y dentro del término establecido por la Entidad, deberá presentar los siguientes documentos necesarios para el inicio del contrato:

- Personal profesional mínimo requerido: acorde con lo establecido en el numeral 3.21
- Equipo mínimo requerido: acorde con lo establecido en el numeral 3.22
- Plan de aseguramiento de la calidad: acorde con lo establecido en el numeral 3.24
- Programa de trabajo, programa de inversiones y flujo de fondos detallado: acorde con lo establecido en el numeral 3.25

5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA ESE HLP pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

PARAGRAFO: El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

5.12 MULTAS

En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA aplicará multas en los siguientes casos:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza A LA ESE HLP para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

- a) Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- b) Por incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a (1) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del Interventor. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.
- c) Por incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente.
- d) Por incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- e) Por incumplimiento en la Presentación de Informes: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f) Por incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multa sucesiva hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

- g) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplir las deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá declarar la caducidad del contrato.

5.13 SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El pago de las sumas de dinero que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

5.14 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será equivalente al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Durante este término LA ESE HLP, podrá ejercer las prerrogativas que la Ley consagra en materia contractual en favor de la Entidad.

5.15 SUPERVISIÓN

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA a través del supervisor designado para el efecto por la OFICINA GESTORA. El supervisor velará por el cumplimiento de lo previsto por el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa de LA ESE HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán expedidas por escrito.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Cualquier acto del supervisor que pueda comprometer económicamente a LA ESE HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del jefe de la OFICINA GESTORA.

La labor de la supervisión estará controlada por el Jefe de la OFICINA GESTORA.

5.16 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el Inciso segundo numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

5.17 CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y LA ESE HLP.

5.18 SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. El contratista deberá someter a aprobación LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA cualquier tipo de subcontrato que se pretenda realizar.

No obstante lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, LA ESE HLP se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

5.19 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

5.20 ARREGLO DIRECTO

Las partes acuerdan que, en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

5.21 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Orden legal o judicial.
- b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
- c) Mutuo acuerdo de las partes.
- d) Declaratoria de caducidad.
- e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.22 INDEMNIDAD.

De conformidad con el Decreto 931 de 2009, el contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

5.23 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La GERENCIA efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas.

5.24 MINUTA DEL CONTRATO (VER ANEXO - MODELO GENERAL DE LA MINUTA)

El modelo de general de minuta de obra se presenta como un modelo anexo, que en todo caso deberá adecuarse a las condiciones particulares de cada objeto contractual.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

CAPÍTULO VI - ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

6.1 ASPECTO AMBIENTAL.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente dará cumplimiento a los términos y condiciones del Plan de Manejo Ambiental del proyecto y a los requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine la explotación. Especialmente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones que el Plan de Manejo Ambiental comprende estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Plan de Manejo, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

6.2 VÍAS DE ACCESO Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES.

Durante su permanencia en la obra serán de cargo del contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso a las fuentes de materiales y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, las obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

El proponente deberá averiguar sobre el terreno, los límites de la zona prevista para ejecutar la obra y cerciorarse que el área a disponer dentro de ella, es suficiente para construir sus instalaciones provisionales.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el estudio, el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, servicios públicos, etc.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Salud relativos a salud ocupacional y sanidad, y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para las obras provisionales y permanentes.

6.3 MATERIALES.

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como el asfalto líquido y los materiales pétreos utilizados en la construcción de sub-base, base, concreto asfáltico, concretos hidráulicos y obras de arte, deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, los costos de explotación, producción, trituración, clasificación, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. En el caso de los concretos a suministrar y utilizar tanto para la cimentación como para pisos, columnas y vigas deben tener la ficha técnica del proveedor y deberán ser entregadas a la interventoría para el visto bueno de la calidad de los materiales.

Deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA no aceptará ningún reclamo del contratista, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

6.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y REPLANTEO.

Después de la adjudicación del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto a la Entidad, sobre los errores u omisiones que considere existen en los mismos, y las observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la información.

El estudio del proyecto es propiedad del LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y, como tal, solo podrá ser utilizado por el contratista para los propósitos de este contrato.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el Interventor, con las normas de ensayos de materiales para carreteras, las especificaciones generales de construcción de carreteras y las especificaciones particulares del proyecto.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de NormasTécnicas	ICONTEC
American Society for Testing and Materials	ASTM
American Concrete Institute	ACI
Portland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones y los planos, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, sobre la prelación entre estos documentos.

Si el contratista propone cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto, previo concepto del interventor. Si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el constructor.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

6.5 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA.

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta. Dentro de la propuesta el contratista deberá contemplar los costos del muestreo periódico ambiental de los componentes atmosférico e hídrico (agua, aire, gases, partículas y ruido entre otros) según lo establecido en el correspondiente Plan de Manejo Ambiental.

El proponente para ejecutar la obra debe suministrar los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios, en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

6.6 AUTOCONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD.

El proponente deberá presentar el plan de calidad para el proyecto, el cual debe contemplar las actividades a realizarse, el responsable del proceso y la periodicidad del mismo, documento que se debe plasmar como el anexo respectivo, este documento se expresará el nombre del laboratorio o firma especializada que efectuará el control de calidad de la obra.

El proponente preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

6.7 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN.

Corresponde al proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles y Carreteras y la Resolución No. 002633 de 1999, emanada del Ministerio de Transporte.

6.8 PERSONAL PARA LA OBRA.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. El personal complementario al personal mínimo que será: un ingeniero o arquitecto auxiliar (ingeniero civil o arquitecto) para control de costos y programación, un ingeniero o arquitecto auxiliar (ingeniero civil o arquitecto) para control de calidad, dos inspectores de obra (uno por frente de trabajo).

Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de La Entidad, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

El contratista debe vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un NOVENTA por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

Así mismo, debe asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

El contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

6.9 ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.

- Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros.

6.10 EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos para la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, para la etapa de obra, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la Interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ESE HLP, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato,

6.11 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos el contratista debe revisar lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental con relación al plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- a) Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- b) Derrames de combustibles o químicos.
- c) Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- d) Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales y urbanas cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Entidad o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el contratista está obligado a señalar y mantener el tránsito en el sector contratado. Esta obligación deberá cumplirla en la forma establecida en el Manual de Dispositivos para la Regulación del Tránsito en las Calles y Carreteras y en la Resolución No. 2633 de 1999, emanada del Ministerio de Transporte.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.12 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros o arquitectos residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del supervisor de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

6.13 OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario correspondiente.

6.14 OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. LA EMPRESA SOCIAL DEL



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

NOTA: TRATANDOSE DE OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS SE REQUERIRA UN INFORME ESCRITO DEL SUPERVISOR Y DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DONDE SE CONSIGNE QUE SE JUSTIFICA TAL DECISION.

6.15 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros o arquitectos residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario correspondiente de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

6.16 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

Antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

6.17 INTERVENTORÍA

El contratista acepta el control técnico, administrativo, financiero, social y ambiental a cargo de la Interventoría que se contrate para tal fin.

Se le informa al contratista que en ningún caso, el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría que se disponga y apruebe por parte de la entidad.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

FORMATOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Formato No. 1 - Carta de presentación de la propuesta.
- Formato No. 2 A - Conformación de consorcio.
- Formato No. 2 B - Conformación unión temporal.
- Formato No. 3 - Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Formato No. 4 - Cálculo del K residual del proponente.
- Formato No. 5 - Experiencia específica del proponente.
- Formato No. 6 –Propuesta Económica.
- Formato No. 7 – Análisis de precios unitarios

ANEXOS

- Anexo Técnico
- Requerimientos técnicos.
- Matriz de riesgos.
- Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.
- Minuta del contrato.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

FORMATO N° 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ (*Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad*).

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso que nos sea aceptada por la **ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas.
4. Que conocemos los estudios y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de las redes de servicios y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.
5. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el presente proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**
7. Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con _____ (*indicar la Entidad*), el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en el **Formato No. 3** de la presente propuesta.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: *(INDICAR AQUÍ LA DIRECCION ELECTRONICA DE CONTACTO)*. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la presente selección de contratistas _____ *(indicar el número y la fecha de cada uno)* y que aceptamos su contenido. *(En caso de no recibir adendas, debe dejarse clara constancia de no haber recibido adendas)*
10. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
11. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica es la contenida en el **FORMATO No. 6** que presentamos en sobre sellado y separado de la Propuesta Técnica, y que dicho anexo corresponde en su totalidad al suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.
13. Que el plazo para la ejecución del contrato es de _____ (____) _____, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ *(anexar copia)*
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ *(anexar copia(s))*
Dirección física de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil “De acuerdo con lo expresado en la Ley 64 de 1978 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”. (Anexar copia de la matrícula con su respectiva vigencia).

(Firma de quien abona la propuesta)

NOTA: LOS TEXTOS QUE SE ENCUENTRAN EN LETRA ROJA SON SOLO TEXTOS EXPLICATIVOS DE LA INFORMACION QUE DEBE SUMINISTRARSE EN LA CARTA DE PRESENTACION.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
"CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO Nº 2-A
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y **UN (01) AÑO MÁS.**

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%) (1)
-----------------------------	----------------

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
"CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO Nº 2-B
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
GERENCIA
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad).

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN, COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL (%)
(2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
"CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

FORMATO Nº 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002
(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____ (Indicar si es Licitación Pública, Concurso de Méritos o Selección Abreviada, indicando el nombre completo asignado por la Entidad)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

bancario de dicha cuenta; **6)** En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras: **7)** Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que La Entidad maneja los recursos. El contratista deberá remitir copia del respectivo recibo de consignación al supervisor del contrato. Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta y enviar la documentación requerida a la Entidad para demostrar la realización de dicho trámite.

PARAGRAFO TERCERO: ACTA DE OBRA: Entre el SUPERVISOR, EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR se suscribirá acta de obra en la que se registren el valor de los trabajos ejecutados. El valor del acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios que figuran en el presupuesto de obra. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las obras deberá considerarse como aprobación de algún trabajo u obra.

PARAGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado LA ESE HLP se realizaran dentro de los TREINTA (30) días calendario siguiente a la radicación de la obligación contraída en la Oficina correspondiente DE LA ESE HLP, previo agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Los pagos de actas de obra están sujetos a la disponibilidad de los recursos.

PARAGRAFO QUINTO: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza A LA ESE HLP, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

SÉPTIMA: SUSPENSION PROVISIONAL. En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las consagradas en el artículo 5° de la ley 80 de 1.993: **1)** El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido para el efecto en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada. **3)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **4)** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. **5)** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ESE HLP. **6)** Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de la ESE HLP. Igualmente presentar informe final. **7)** Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

8) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 9) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de las obras un ingeniero civil o de transportes y vías, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA ESE HLP. 11) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA ESE HLP. 12) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras. 13) Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 14) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 15) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 16) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 17) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. 18) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 19) Instalar la valla informativa del contrato, según modelo DE LA ESE HLP, el cual suministrará el Supervisor. 20) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 21) Realizar el control de calidad de las obras. 22) Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras. 23) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición DE LA ESE HLP. 24) Aceptar el control de la Interventoría. 25) Asistir a los comités técnicos realizados por LA ESE HLP. 26) Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad. 27) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliegos de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta. **b). OBLIGACIONES DE LA ESE HLP.**- Además de las consagradas en el artículo 4°. De la ley 80 de 1.993: 1) Exigir al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 2) Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la obra a través de un SUPERVISOR. 3) Efectuar los pagos correspondientes. 4) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra. 5) Las demás que se estimen pertinentes para le desarrollo del contrato, así como las contenidas en el Pliego. **NOVENA: SUPERVISION DE LAS OBRAS.** EL CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato, realizado por LA ESE HLP a través del supervisor designado para el efecto por la GERENCIA. El SUPERVISOR velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. El SUPERVISOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá, sin autorización escrita previa del DE LA ESE HLP, ordenar entrega o contrato alguno que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del contrato. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Cualquier acto del SUPERVISOR que pueda comprometer económicamente a LA ESE HLP, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del GERENTE. La labor de la supervisión estará controlada por



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

EL Gerente de la ESE HLP. **DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la ESE HLP como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **1) DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor que el contratista reciba por este concepto, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios sufridos por la Entidad con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. **2) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. **3) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **4) DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia se iniciará A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CINCO (5) AÑOS MÁS. El amparo cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. EL CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que LA ESE HLP le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, LA ESE HLP podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio DE LA ESE HLP, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la ESE HLP podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones **5) DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, su vigencia será POR TODO EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL.** El control fiscal de la contratación se ejercerá por los organismos que establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne A LA ESE HLP de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA TERCERA: INFORMES.** El CONTRATISTA debe presentar al Interventor, además de los informes que le solicite el supervisor, los siguientes informes: 1.) Informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas; Cantidades de obra ejecutadas; Registros fotográficos; Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas; Fotocopia de la bitácora o libro de obra; Resumen de las actividades realizadas en el mes; Relación del personal empleado en la ejecución de la obra; Informe de seguridad industrial; Informe de manejo ambiental; Informe de manejo e inversión de anticipo con los respectivos soportes; Actualización del programa de ejecución de obra; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra; Documentación técnica, entre ella; Bitácora de obra; Planos record de obra, aprobados por la Interventoría; Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento; Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda; Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones; Registro fotográfico definitivo. 3) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados DE LA ESE HLP. 4) Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados A LA ESE HLP con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético. 5) Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos, aceros, etc), su funcionamiento y



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación por de la Interventoría. 6) Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 7) Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

DECIMA CUARTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.

El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de LA ESE HLP y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS.**

Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA, asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a la ESE HLP, las obras estén en buenas condiciones y estados, limpias de escombros, materiales y sobrantes, de conformidad con lo estipulado en este contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA quien será responsable por los perjuicios causados por terceros A LA ESE HLP, por falta o deficiencia de la señalización. **DECIMA SEXTA:**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ESE HLP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista autoriza que la ESE HLP descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO SEGUNDO: MULTAS Y SANCIONES.**

En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, LA ESE HLP, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas, para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el manual de contratación (Capitulo quinto Sección No. 1 del Decreto 244 de noviembre 30 de 2009). Los eventos en los cuales procederá la imposición de multas serán los definidos en el Pliego. **PARAGRAFO.**

La liquidación definitiva de las multas la efectuará el SUPERVISOR designado por la GERENCIA en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte DE LA ESE HLP, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de la GERENCIA a la Cámara de Comercio. **DECIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA ESE HLP declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 4828 de 2008. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la ejecución del objeto contractual. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA ESE HLP, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y manual de contratación de la ESE HLP

PARAGRAFO PRIMERO: La Gerencia efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. **PARAGRAFO TERCERO:** *En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.*

DECIMA NOVENA: CESION.EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito DE LA ESE HLP, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello. **VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

De conformidad con el Artículo 68° de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de PIEDECUESTA. El contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos reglamentarios, la Ley Civil y Comercial aplicable. **VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.**

EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: **1)** Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica DE LA ESE HLP; **2)** Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; **3)** Existencia de las Disponibilidades Presupuestales correspondientes. (Art. 41 Ley 80/93, modificado Ley 1150/07 art. 23). **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES.** Una vez firmado el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: **1)** La garantía única; **2)** Efectuar el pago de los derechos de publicación cuando corresponda. **3)** Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a XXXXXXXXXXXXXXXX

LA ESE HLP

EL CONTRATISTA



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

GERMAN MARTINEZ

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GERENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proyectó:

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARA A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE
CONDICIONES.**



**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA No. 012 de 2011
“CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD
DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE
HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: "CONSTRUCCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, LABORATORIO CLINICO, CONSULTA EXTERNA, CENTRAL DE ESTERILIZACION, SALA DE PARTOS, FARMACIA Y ODONTOLOGIA PARA LA ESE DE PIEDECUESTA"								
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO			
	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	EVALUADA	VALORADA	PROMEDIO	PONDERACION POR CLASE
CONSTRUCCION	OTROS PERMISOS Y AUTORIZACIONES (Diferente a permisos ambientales)	Efecto económico derivado del incumplimiento de trámites que deba adelantar ante autoridades gubernamentales y/o la obtención de permisos, y/o licencias, y/o autorizaciones		X	BAJO	5	9.00	40%
	DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.		X	BAJO	5		
	FUENTES DE MATERIALES	Selección y manejo de fuentes de materiales		X	BAJO	5		
	PROGRAMACION DE OBRA	Efecto favorable o desfavorable derivado del desarrollo del esquema fijado en su programa de trabajo aprobado por la Secretaría para la ejecución de la obra: en cuanto a compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos, contratación de mano de obra.		X	ALTO	20		
	CALIDAD DE LAS OBRAS	Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción de carreteras y de las normas de ensayo de materiales que regulan el contrato.		X	MEDIO	10		
FINANCIEROS O DE MERCADO	PRECIOS UNITARIOS	Los efectos economicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipos, transporte, materiales y mano de obra.		X	MEDIO	10	6.67	20%
	FINANCIEROS	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación, devaluación y tasa de interés		X	BAJO	5		
	RIESGOS REGULATORIOS	Los efectos economicos derivados por la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio.		X	BAJO	5		
SOCIALES Y AMBIENTALES	SOCIALES	Los efectos economicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social		X	BAJO	5	6.25	30.0%
	ADQUISICION DE PREDIOS	Efectos economicos por parálisis de los trabajos derivados por la demora en la adquisición y entrega de predios al contratista .	X		BAJO	5		
	PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución.		X	MEDIO	10		
	ZONAS DE DEPOSITO	Efectos economicos ocasionados por demora tramitey cumplimiento en la disposición de materiales sobrantes producto de la ejecución de la obra		X	BAJO	5		
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	ASEGUABLES	Efecto economico ocasionado por desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc		X	BAJO	5	5	10%
	NO ASEGURABLES	Efecto economico ocasionado por daño emergente proveniente de guerra, terrorismo, etc.	X		BAJO	5		
		Efecto económico ocasionado por Lucro Cesante proveniente de guerra, terrorismo, etc.		X	BAJO	5		
TOTALES								100%
ESTIMACION RIESGO	EVALUACION	VALORACION						
ALTO RIESGO	A	20						
RIESGO MEDIO	M	10						
BAJO RIESGO	D	5						